

## LIBRO IX

EL REMEDIO

### CAPÍTULO PRIMERO

#### EMANCIPACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES

Acabamos de ver con alguna extensión la naturaleza del privilegio en los Estados Unidos y sus distintos y mortíferos resultados: que la inmensa cantidad de riqueza producida en este país está distribuída de la manera más desigual; que esto se debe a la facultad de apropiación que tienen algunos individuos y que les ha sido conferida por concesiones especiales o generales del Gobierno, y sino sancionadas pasivamente por el Gobierno; que estas facultades son privilegios, y son, en efecto, lo que la palabra «privilegios» etimológicamente significa, que es lo que significaba en su origen: leyes particulares; leyes a favor de personas particulares, que, a consecuencia de estos privilegios, están surgiendo verdaderos príncipes de la riqueza por una parte, en tanto que por otra parte las masas se ven oprimidas hasta el extremo de tener que luchar encarnizadamente para poder vivir; que el resultado es la separación en dos clases distintas: una de ellas imbuída con ideas de superioridad y arrogancia, la otra de envidia y de odio; que como consecuencia ulterior padece la moralidad pública y privada, por incurrir los excesivamente ricos en costumbres mercantiles abominables, en infidelida-

des particulares, en hábitos de divorcio y de esterilidad voluntaria, mientras que las masas trabajadoras se ven reducidas a condiciones que engendran la miseria, el pecado y el crimen, de las cuales tiene por fuerza que venir la degeneración física, moral e intelectual. Continuando nuestro estudio, hemos visto cómo, por efecto de este estado de cosas, el país está dividido en dos grandes campos combatientes: el de los poseedores de privilegios y el de las masas trabajadoras en actitud de resistencia; que las últimas, organizando asociaciones obreras para defenderse, y comprendiendo luego la fuerza que da la unión, en determinados casos han pasado de la defensiva a la ofensiva con caracteres de tiranía y de provocación; que, para destruir las asociaciones obreras, el Privilegio está empleando arbitrariamente las atribuciones judiciales, y las que el Gobierno tiene sobre las fuerzas militares; que para dominar en el Gobierno, el Privilegio corrompe la política; que, a fin de influir en la opinión pública, se está apoderando de la Prensa, de la Universidad y del Púlpito; que para extender sus conquistas y distraer la mente popular con sueños de gloria, está favoreciendo la política exterior de agresión.

Hemos visto que todos estos resultados vienen de la desigual distribución de riqueza, y que esta desigual distribución de riqueza es el fruto de las concesiones del Gobierno o de sus pasivos asentimientos llamados Privilegios.

Por consiguiente, al buscar remedio a esta caterva de males que asedian a la República, debemos atacar a sus causas: a los Privilegios. ¿Dónde está el remedio contra los Privilegios?

Como dijimos ya (Libro I, cap. II), los Privilegios que particularmente nos conciernen pueden dividirse en cuatro grandes clases o categorías:

- I. Propiedad particular de los elementos naturales.
- II. Protección arancelaria y otros impuestos sobre la producción y los productos.
- III. Concesiones especiales del Gobierno.

IV. Concesiones de carácter general al amparo de la Ley e inmunidades en los Tribunales.

Pasemos a examinarlas con orden.

I.—*Propiedad privada de los elementos naturales.*

Este es el mal fundamental de la República. Hay otras formas de privilegio que por ahora llaman más la atención, mas ninguna puede comparársela en cuanto a su desastroso efecto para la Nación. Porque, en pocas palabras, quiere decir que el territorio de los Estados Unidos no pertenece a todo el pueblo de los Estados Unidos, sino a unos cuantos solamente. Estos cuantos, en virtud de la ley de concentración, van siendo menos cada vez a la par que la población va aumentando. La masa general tiene que pagar, a los relativamente pocos, el derecho de vivir sobre el suelo de los Estados Unidos, de manera que la suma de lo que hay que pagar crece con el aumento de la población.

Tal estado de cosas no es indispensable en una civilización adelantada. Forma parte de la nuestra porque le hemos tomado de otros pueblos; podíamos haber copiado otras leyes sobre la propiedad territorial, o podíamos tener sobre ella leyes originales dictadas por nosotros mismos. Mas lo que sucede es que hemos aplicado en este continente virgen la legislación sobre propiedad territorial que tenían los romanos en su decadencia, y que los pueblos europeos sucesivos aceptaron, copiando mucho que era malo con lo que era bueno de aquellas instituciones y abandonando, por lo tanto, el principio de igualdad de derechos que existía en sus propias legislaciones de la propiedad territorial.

Así es que esta forma de privilegio fue instituída entre nosotros, no por una votación en el Parlamento, como cuando se establece una constitución o se aprueba una ley; vino por absorción, embebida en nuestro idioma y en otras instituciones de Europa. Al principio no parecía privilegio, por-

que pocos o ninguno estaban privados de la ocasión de tomar tierra y apropiársela. Pero cuando faltaron las tierras libres y miles y millones no pudieron obtenerlas, siendo el número de terratenientes más pequeño de día en día, entonces se vió claramente la naturaleza exclusiva de la propiedad territorial privada. Ella concentra la tierra en pocas manos, precisamente como si la tierra hubiera sido concedida originariamente por leyes particulares especiales, esto es, por disposiciones gubernativas que hubieran distribuído todo el territorio entre unos individuos como donativos particulares. Pero el que exista una institución mala, no es motivo para que siga existiendo. «Solía haber canibalismo y sacrificios humanos», dice el Conde Tolstoy; ha solido haber prostitución religiosa, y se solía matar a los niños débiles y a las niñas; ha habido la costumbre de sangrientas venganzas y la de pasar a cuchillo poblaciones enteras, ha habido el tormento judicial, descuartizamientos, se han quemado personas vivas, se ha castigado con azotes, y ha habido, y de ello aun nos acordamos, *spitzruthens* (1), y esclavitud que también han desaparecido. Pero el que hayamos sobrevivido a estas horribles costumbres e instituciones, no prueba que no existan entre nosotros instituciones y costumbres tan aborrecibles para una razón y una conciencia ilustradas como aquéllas que fueron abolidas en su tiempo y han sido para nosotros no más que un horroroso recuerdo» (2).

Una institución que Tolstoy cree se ha hecho «aborrecible para la razón y la conciencia ilustradas» es la propiedad particular de la tierra. Dice:

«El mal y la injusticia de la propiedad territorial privada, han sido señalados hace mil años por los campesinos y por los sabios de la antigüedad. Después pensadores progresivos

(1) *Spitzruthens*. Palos usados por los soldados cuando uno de ellos era condenado a correr el guantelete, castigo que frecuentemente causaba la muerte. (Carreras de baquetas).—*N. del T.*

(2) «Una Gran Iniquidad», *London Times*, agosto, 1, 1905.

de Europa han venido denunciándola cada vez con más frecuencia. Lo hicieron con claridad especial los autores de la Revolución Francesa. Posteriormente, debido al aumento de población y al acaparamiento por los ricos de una gran cantidad de terreno que era libre, a causa también de la mayor cultura y de la extensión de las ideas humanitarias, esa injusticia se ha evidenciado tanto que, no sólo la gente adelantada, sino hasta la vulgar medianía de la gente, no pueden menos de comprenderla y sentirla. Pero los hombres, especialmente aquéllos que se aprovechan de las ventajas de la propiedad territorial—los propietarios, así como los que tienen intereses ligados a esa institución,—están tan acostumbrados a este orden de cosas, las han disfrutado tanto tiempo, han dependido tanto de él, que frecuentemente no ven la injusticia y no hay medio que no empleen para ocultarse a sí mismos y ocultar a los demás, la verdad que por sí misma se descubre con más claridad cada día, y para aplastarla, extinguirla o tergiversarla, y, si no lo consiguen, para ahogarla en el silencio».

El Conde Tolstoy habla así del mundo en general, pero sus palabras tienen aplicación particular para nosotros, porque aquí la propiedad territorial privada está produciendo un efecto más acentuado que quizá en ninguna otra parte del globo; pues está comprimiendo y desviando el crecimiento de un pueblo fuerte, optimista, varonil e inteligente. Como dice el profesor inglés Cairnes en palabras que pueden aplicarse a los Estados Unidos. «El grande y reciente incremento de la riqueza nacional ni ha mejorado los salarios, ni el interés, ni tampoco ha beneficiado al público en general; no ha hecho más que aumentar un fondo que siempre crece, aunque el dueño duerma: la renta de los propietarios del suelo» (1).

¿Qué significa esto? ¿Qué ha de significar si consideramos que las rentas de la familia Astor, en Nueva York —la renta anual de los terrenos que poseen en la ciudad,— asciende a millones; que el valor total del ensanche de Nue-

(1) «Algunos Principios importantes de Economía Política recientemente sentados».

va York anualmente vale, quizá exceda, ciento cincuenta millones!

¿Qué renta anual producirían las minas de carbón de Pennsylvania si se arrendaran a una nueva Compañía? ¿No sería la cantidad enorme?

¿En qué condiciones cedería el Trust del Petróleo el solo usufructo de sus pozos, si quisiera traspasar el negocio? A cualquiera que nunca hubiera pensado en estas cosas, ¿no le parecería que pedirían como por el usufructo de surtidores de oro?

Consideremos así el país en general, sus variedades e inmensas extensiones de terreno productivo; todo está produciendo una renta o alquiler. Esta renta de la tierra, o renta económica, es en total una cantidad asombrosa, y toda ella, excepto una pequeña parte, va a *bolsillos particulares*.

Admitido esto, ¿cómo remediarlo? ¿Cómo se puede armonizar el principio de la igualdad de derechos con el uso individual de la tierra? Si todos tienen el mismo interés en la tierra, cada cual tiene un interés diferente en el trabajo que aplica a la tierra en su mejoramiento. Por torpe que se sea puede comprenderse que si se declarara la tierra de propiedad común, la producción del trabajo aplicado a la tierra daría lugar a un caos, puesto que nadie podría contar con un sitio en la seguridad de que no le fuera disputado. Todas las mejoras del terreno o sobre el terreno originarían confusión.

Para el progreso de la civilización es necesaria la estabilidad, la fijeza en el arrendamiento. ¿Cómo se puede continuar con esta práctica y al mismo tiempo acabar con el principio perjudicial de la propiedad territorial privada; de la propiedad privada de los elementos naturales? ¿Se deduce de aquí que el Gobierno tenga que reintegrarse en la propiedad de todo el territorio de los Estados Unidos y después arrendarle en lotes o parcelas y obtener así la renta económica?

No; nada de eso. No hay necesidad de cambiar los títulos de propiedad. Sigán los actuales propietarios llamándose propietarios, pero sujéteseles a pagar una contribución equiva-

lente al valor anual de la tierra, en lugar de la que ahora pagan que es una parte insignificante de ese valor. ¡Quédese la tierra en las manos que la tienen, pero que el impuesto haga pasar a las arcas del Tesoro público todo su valor anual!

Esto sería dejar la cáscara y comerse la nuez. Los particulares seguirían usando la tierra como quisieran, *mientras pagaran todo su valor* al público en forma de contribución. Así participaría todo el pueblo en común de lo que el profesor Cairnes llama «el registro de la renta de los propietarios del suelo».

Compréndase lo que éste importaría en este país si todo el terreno que tiene valor, fuera de las mejoras hechas en él— todos los terrenos urbanos y los de los suburbios, las tierras de cultivo, las forestales, las que contienen yacimientos mineros, las de pastos, todas las tierras que se venden y se compran,— vertiera su valor en las arcas del Erario. No hay exageración en decir que la renta para las atenciones municipales, de los Estados y federales (1) excederían con mucho a las necesidades del Gobierno, administrando con economía. Serían así innecesarios la multitud de complicados impuestos que hoy dificultan la producción abrumándola con su peso. Todo el peso de la Administración—Federal, del Estado y del Municipio—cargaría sobre ese *impuesto único*, sobre la renta de la tierra: de la tierra únicamente, no sobre sus mejoras. Renta de la tierra en este sentido no significa lo mismo que en su acepción vulgar de ahora, o sea la renta que cobra el propietario, y hay mucha tierra productiva arrendada sólo

(1) Un procedimiento sencillo de repartir la renta producida por el impuesto único, sería hacer que los Municipios conservaran parte del mecanismo administrativo que ahora funciona, y recaudaran el impuesto pagando a las autoridades federales y del Estado las cuotas correspondientes. El impuesto sobre la renta (*income tax*), tantas veces decretado por el Gobierno Federal, se cobraba por los Estados que le ingresaban en el Tesoro Federal, siendo cada Estado quien aportaba su parte, y haciendo el Gobierno Federal un descuento espléndido por el trabajo y los gastos que le evitaban los Estados.

de nombre. Lo que significa el concepto, es capacidad de renta o sea renta potencial: el producto anual que de tal terreno puede obtenerse por cima de lo que produzca el terreno menos productivo, pero utilizado; en una palabra, lo que en Economía Política se llama renta económica.

El proyecto es muy parecido al de un grupo de franceses ilustres poco antes de la Revolución, y que llamaron *l'impôt unique*, el cual Mirabeau, padre, en atención a los resultados que se esperaban, calificó como la invención más grande después de la Imprenta.

Es de notar que este mismo impuesto existe ya en forma rudimentaria en nuestro complicado sistema fiscal. El impuesto sobre los valores de los terrenos es una de las innumerables contribuciones que ahora tenemos; pero es insignificante en proporción. Lo que se propone ahora es abolir ese cúmulo de impuestos que hay, menos ese pequeño sobre el valor de la tierra y aumentarle hasta la renta potencial o económica.

El propietario no podrá eludirle porque, como dijo John Stuart Mill: «El impuesto sobre la renta cae sobre el dueño. No hay manera de que pueda transmitirse a otra persona» (1). El sentido común y muchos autores lo confirman.

Pero, ¿por qué hacer distinciones? ¿Por qué cargar todos los impuestos sobre el valor de la tierra? Por una razón, porque el valor de los terrenos no depende de los propietarios, sino del público; son el aumento de la población y el progreso social, los que le crean y modifican. John Stuart Mill muy acertadamente dice: «No es a las fortunas que se ganan, sino a las que no se ganan, a las que hay que poner límites mirando al bien público» (2). Lo que quiere decir con esto, puede deducirse de lo que dice en otra parte: «Cuando se habla del sagrado de la propiedad, debe siempre acordarse uno de que el tal sagrado no comprende en el mismo grado a la propiedad territorial. La tierra no es obra de ningún hombre. Es

(1) *Principios de Economía Política*, Libro V, cap. II, sec. II.

(2) Libro V, cap. II, sec. III.

la herencia primordial de todas las especies; su apropiación es completamente un problema de conveniencia general; cuando la propiedad territorial privada no es conveniente, es injusta» (1).

En una palabra, este impuesto único es el que concuerda mejor que ninguno otro con lo que Adam Smith llama «las cuatro máximas» de tributación, máximas o requisitos que mi padre ha concretado de la manera siguiente:

»1.º Que grave a la producción lo menos posible, de modo que no perjudique al aumento de riqueza general de la cual deben salir los impuestos y vivir la sociedad.

»2.º Que la recaudación sea fácil y barata, y recaiga tan directamente como sea posible sobre los últimos contribuyentes, de manera que al pueblo se le tome lo menos que se pueda además de lo que él cede al Gobierno.

»3.º Que sea cierto o efectivo, de modo que no dé ocasión a arbitrariedades o corruptelas por parte de los recaudadores, y, por parte de los contribuyentes, que les ofrezca la menor tentación posible para faltar a la ley eludiéndole.

»4.º Que sea equitativo, a fin de que ningún ciudadano resulte favorecido en comparación con los demás» (2).

Que este impuesto único sobre el valor de la tierra satisfaga a esos requisitos, es en verdad importante.

También es importante que al acudir a un fondo de riqueza natural para subvenir a todos los gastos de la Administración, se puedan condonar todos los impuestos sobre la producción. Un cúmulo de impuestos que ahora entorpecen la producción general, pero de los cuales se aprovecha el Privilegio, desaparecerían. Entre ellos el arancel. Trataremos de este punto al ocuparnos de la segunda clase de privilegios; aquí sólo le mencionamos para exponer su enlace con la aplicación del impuesto sobre el valor de la tierra.

Pero toda esta cuestión de la renta procedente del valor de la tierra, pertenece a una fase nada más del tema de los

(1) Libro II, cap. II, sec. VI.

(2) *Progreso y Pobreza*, Libro VIII, cap. III.

elementos naturales. Aunque es base muy importante, pues el gravar las tierras por todo su valor produciría el efecto más radical y aun de mayor alcance, de abrir a la producción grandes veneros de riqueza hoy sin explotar. Tal impuesto acabaría con el amojonamiento de los elementos naturales.

Pondremos un ejemplo: El sindicato de carbón en Pennsylvania, conocido vulgarmente por el Trust de la Antracita, como dueño, como arrendatario, y de otros modos, maneja en realidad toda la antracita disponible del Estado, y no hay en el mundo entero otra cuenca carbonífera que se la pueda comparar en cuanto a calidad. Los directores del Trust, por lo tanto, regulan el consumo del mundo. Cualquiera que desee antracita, al menos de esa calidad, tiene que acudir a ellos. Su sistema no es el de vender mucho y a precios bajos, que rige donde hay competencia; siguen el opuesto: precios los más elevados posibles, y vender relativamente poco. No quieren que se extraiga mucho mineral; al contrario, restringen la extracción. Muchas veces hay tantas minas suyas en explotación como sin explotar, y, aun en las que explotan, los trabajadores rara vez tienen siempre trabajo. Mucho terreno carbonífero se ha comprado para evitar que se pongan las minas en explotación por ahora, y lo que no han podido comprar y sí arrendar lo han tomado en arrendamiento únicamente para evitar que se explote, y que el aumento de producción aumente la oferta en el mercado, aunque para eliminar ese carbón el Trust tuviera que pagar a los propietarios de esas tierras arrendadas sumas determinadas en vez del derecho de mineraje que habría tenido que pagarles por sacar carbón de ellas. El Trust, dominando así el mercado de antracita, pudo fijar un precio tan alto para el público, que le quedara un pingüe beneficio después de pagar lo que le costaba tener minas en secuestro.

En tanto que el Trust eleva el precio del carbón para el público, limitando la extracción, tiende al mismo tiempo a tener bajo su férula a los obreros de las minas, una vez que la limitación de la producción, que eleva el precio para el públi-

co, reduce al mínimo las colocaciones del trabajador. Así, con el sistema de restringir la explotación de los terrenos carboníferos, se roba de una vez al público y a los obreros; al uno por medio de la elevación de precios, a los otros por medio de la reducción en los jornales a causa de la competencia.

Pero, ¿cómo puede el Trust permitirse tener sin explotar terrenos de valor? ¿Es que no tributan? Sí que tributan, pero nominalmente nada más. Mucho del mejor terreno carbonífero de Pennsylvania tributa como tierra de labor, y no de buena calidad. Probablemente una gran parte de esos trabajadores mineros, que son bastante afortunados para tener un pequeño terruño y una casa en él donde vivir, tienen que pagar más impuestos relativamente que pagan las grandes Compañías por tierras sin explotar cuyo mineral podría producir grandes rendimientos. El tipo de amillaramiento es tan bajo para esos terrenos mineros, que relativamente no pagan contribución. El Trust puede, pues, hacer un buen negocio comprando o arrendando todo ese terreno, pagando el insignificante impuesto, y teniéndole secuestrado para que no pueda hacer competencia a la parte de terreno carbonífero que el Trust tiene en explotación.

¿Sucedería lo mismo si la tributación de ese terreno, en vez de ser ligera, fuese muy considerable? Ese terreno se puede valorar y se valora fácilmente cuando se trata de venderle o de arrendarle; ¿qué pasaría si se le gravara con arreglo a esa valoración, si el gravamen absorbiera toda la renta potencial o económica del terreno? ¿Podría continuar el terreno en secuestro? ¿Se le podría tener improductivo? La multa impuesta a la ociosidad, ¿no resultaría demasiado abrumadora para poder soportarla? ¿No se daría prisa el Trust a explotar todos sus terrenos productivos, o a deshacerse de los que no pudiera explotar? Y estos terrenos emancipados—buenos terrenos carboníferos que el Trust no podía explotar y por los cuales, consiguientemente, no quería pagar impuesto,—¿no serían inmediatamente utilizados por otros? ¿No hay de sobra gente de capacidad y con medios deseando ocasiones de abrir

pozos y perforar túneles en esas tierras carboníferas inexploradas?

Un impuesto que traspasara al Tesoro, para emplearla en el bien público, toda la renta económica de las tierras carboníferas—tanto explotadas como inexploradas—acabaría con el Trust de la Antracita. No le dejaría otro camino que el de tener sólo el terreno que pudiera explotar, y explotarle hasta el límite, en vez de acotar terrenos y limitar la producción de mineral. El principio de monopolio quedaría por tierra y ocuparía su lugar el principio de la competencia. No se esperaría el lucro de restringir las ventas y elevar los precios, sino de vender mucho a precios bajos. Cesaría el robo del público así como el de los trabajadores de las minas, con los precios altos para el primero y los jornales bajos para los últimos. El carbón estaría barato en el mercado y la demanda de trabajo en las minas sería tal, por efecto de la competencia de las empresas mineras, que los jornales subirían.

Si este impuesto oneroso sobre el valor de la tierra había de acabar con el Trust del carbón duro en la Pennsylvania oriental, su efecto sería el mismo para el Trust del carbón blando de la Pennsylvania occidental y contra los Trusts de los carbones bituminosos en Ohio, Virginia Occidental, Indiana, Illinois y en todos los demás estados donde hay carbón mineral. Todos podríamos consumir más carbón si pudiéramos tenerle más barato. El combustible más barato sería una bendición para innumerables actividades industriales; una ganancia evidente para la civilización. Pues si quisiéramos, la tendríamos. Por decenas y veintenas de millones yacen bajo el suelo toneladas de carbón esperando ver la luz mediante un trabajo no difícil; pero están guardadas por unos cuantos hombres que nos dicen: «Ca; hemos resuelto que no haya combustible barato. Nada nos importan las necesidades públicas, ni las actividades en la producción, ni el progreso, si todo ello ha de depender de que nuestro carbón se venda más barato. Tratamos de sacar el mayor partido posible de nuestra propiedad, y no hay quien pueda impedirnoslo, puesto que la

ley dice que es nuestro el terreno carbonífero. Queremos reducir la extracción cuanto sea preciso para llegar en el precio al máximo. Nuestro lema es: Matar la competencia entre los productores de carbón, y llegar al límite menor en el consumo».

¿Qué puede hacer contra esto el Gobierno con su legislación ni con su administración? En cuanto a bajar los precios para el público, seguramente nada; y si, para impedirlo, aumentara el número de funcionarios públicos, contribuiría al aumento de la inmoralidad, pues el Trust los compraría o corrompería en otra forma.

Pero un impuesto haría morder el polvo al Trust. Un impuesto que cobrara de los propietarios la totalidad del valor económico de sus tierras—que les hiciera contribuir lo mismo por las tierras utilizadas que por las tierras baldías, ambas por el máximo de su capacidad tributaria—acallaría esas bravatas tales como la de «Matar la competencia y llegar al límite menor en el consumo». La única mira entonces al adquirir o disponer de terrenos sería utilizarlos, y utilizarlos al máximo de su capacidad de utilización, pues nadie, como no fuera un insensato, querría pagar tan caro para no obtener provecho. Si el Trust probara a seguir con el monopolio de las minas y recuperar la pérdida en el aumento de impuesto, no podría estrujar más de lo que ahora estruja. Tomándolo todo en consideración, ha llegado al máximo de precio, y, si exigiera más, pondría al consumidor en el caso de cambiar de combustible o pasarse con menos calefacción artificial: probablemente haría ambas cosas. Los grandes terrenos carboníferos de la Nación se abrirían a la explotación y darían carbón abundante y barato en provecho de todos; desde el fabricante que gasta un vagón diario, hasta el inquilino que en Nueva York lo compra por cubos; la demanda de trabajo sería tanta en las minas que haría subir y mantener altos los jornales. Esto contribuiría mucho a que los obreros olvidaran la necesidad de agruparse en asociaciones, de las huelgas y boicotages, y hasta del espíritu que anima la amar-

ga lucha por la existencia y las condiciones de la guerra industrial pasiva.

Hay verdad en el dicho vulgar de que «la mayor parte de los Trusts tienen sus raíces en el suelo». Grávese ese suelo, y se les extirpará de raíz. Aplíquese el impuesto al Trust del Acero, al del Petróleo, al de la Madera, al de la Sal, al del Bórax y a todas las combinaciones industriales, y todas quedarían deshechas lo mismo que el Trust del Carbón. Los privilegios en los portes y en el arancel, que estudiaremos después, entran en algunos de estos Trusts; pero los monopolios de los depósitos de la Naturaleza, de los elementos naturales, son privilegios sin los cuales semejantes Trusts no podrían existir. Poseyéndolos, y poseyéndolos sin tributar o prácticamente sin tributar, los Trusts pueden reirse de todo cuanto se intente hacer para «regularizarles» y «moralizarles». Son como los hombres que posean legalmente un oasis en el desierto. Las caravanas que pasen por allí tendrán que pagar a los dueños el agua y el alojamiento, o seguir su camino sin detenerse. Esto es evidentemente cierto en cuanto al Trust del Acero. La Compañía Carnegie se hizo la medula del Trust, y Mr. Carnegie, al comienzo de su carrera de fabricante de acero, se proveyó de terrenos que tenían minas de carbón, de hierro y de cal. Mr. Schwab, ¿no declaró en Washington como presidente del Trust del Acero, ante la Comisión parlamentaria de la Industria, que su Compañía puede proseguir el aumento de su capital porque tiene el monopolio de los campos carboníferos de Connelsville, en Pennsylvania Occidental, cuyo carbón da el mejor cok del mundo para la fabricación de acero? ¿No dijo después a la Comisión que su Trust tenía una gran participación en las minas del Noroeste, que dan el mejor mineral de hierro para hacer acero, y no insinuó que esperaba tener pronto el monopolio efectivo de este gran depósito? ¿No es, además, un hecho que el Trust del Acero va comprando tranquilamente una tras otra todas las Compañías que fabrican acero, no por sus talleres, puesto que los tiene de sobra para satisfacer a todos sus pedidos, sino para aca-

parar los recursos naturales pertenecientes a cada una de esas empresas? Si el Trust del Acero logra adquirir todas las tierras de la nación que tienen mineral de hierro de buena calidad y fácil extracción, así como las que tienen el mejor carbón para cok, ya puede reirse de toda competencia dentro de nuestras fronteras—esto es, si esas tierras siguen prácticamente sin tributar, como ahora. Pero impóngase un buen gravamen al valor verdadero de sus terrenos, y el Trust del Acero se hundiría como un castillo de naipes. Ya no podría seguir haciendo de perro del hortelano en terrenos mineros que no había de aprovechar en cincuenta años. Las primeras materias de la Naturaleza para la fabricación de acero quedarían a disposición de los que quisieran utilizarlas, y surgirían competidores por todas partes—competidores cuya única esperanza tendría que cifrarse, no en precios de monopolio, sino en «precios bajos y pronta venta».

El pase a la fortuna pública de toda la renta económica, debido a la tributación, tendría un efecto similar en cada uno de los Trusts o combinaciones industriales que tienen por base un monopolio de elementos naturales de riqueza, y la mayor parte de ellos tienen esa base. No les quitaría un poco de ramaje de aquí o de allá, que es todo lo más que podría conseguirse legislando sobre los Trusts; se atacaría a sus raíces.

Y el impuesto que tan en lo vivo hiriera a los Trusts—a los monopolizadores de los grandes recursos naturales del país no explotados: agrícolas, minerales, forestales y de pastos—daría el golpe de gracia a la especulación territorial en todas las ciudades, villas y aldeas de los Estados Unidos y en las inmediaciones de ellas. Es probable que de la superficie aprovechable del ensanche de la ciudad de Nueva York, no llegue a la tercera parte la que está aprovechada, y, poco más o menos, otro tanto pasa en todas nuestras poblaciones. El valor de los terrenos urbanos crece de tal manera, que es general el deseo de adquirir algo de terreno para participar del aumento. Eso hace que mucha gente considere en la tie-



rra, no el *uso presente*, sino *su valor futuro*: el aumento de precio que las crecientes necesidades de la población han de traer, y, como se espera ese aumento, los propietarios no se deshacen de sus terrenos como no obtengan algo de ese beneficio.

Todo el mundo tiene que pagar la renta de la tierra que disfruta con arreglo a lo que esa tierra valdrá posteriormente. Esto es causa de que la tierra escasee, en proporción del valor artificial o de especulación que se la dé. Cada mejora que se haga en la población la hace más deseada como localidad para vivir en ella, y aumenta el valor de la tierra, como puede verlo todo el que quiera, cuando se pone pavimento a una calle, se inaugura una nueva vía de comunicación o de transporte o se abre un parque público. El especulador no hace más que esperar; espera a que la población crezca y venga a pedirle su terreno.

Ya el mero rumor de hacer tributar por el valor de la tierra detiene la especulación, y un impuesto basado en el valor en venta del terreno urbano—impuesto que fuera igual a todo el valor de la renta calculado por el precio en venta,—haría que la especulación desapareciera disipándose como el humo.

Porque, ¿cuál sería el fruto de la especulación si el impuesto se llevara *todo el valor*, lo mismo cuando el valor aumenta que cuando disminuye? El porvenir no brindaría esperanza a la especulación, así que los terrenos en los centros urbanos y en los suburbios se adquirirían, no por el «alza», sino para su aprovechamiento actual, y nadie tendría tierra que no necesitara, porque la pena del impuesto sería demasiado grande.

De aquí que el coste de la tierra se fundaría en el valor de su uso: su valor en producción, no en especulación. El precio descendería al valor del uso, es decir, que los terrenos urbanos serían más baratos, pero mucho más que lo son ahora. Es obvio que sería muy grande el beneficio para todos los que utilizan la tierra, y todos la utilizan, más o menos, en la ciudad, en la villa o en la aldea. Abaratar la tierra favorece-

ría al almacenista, al tendero, al dueño de una fábrica o taller, al banquero, al que ejerce una profesión, al empleado, al mecánico, a la costurera, a todos los habitantes de la población, menos al especulador en terrenos que perdería, y, sin embargo, también saldría ganando en el sentido de que viviría en una población mucho mejor.

En otras palabras, al invertir la renta económica en la hacienda pública, se acabaría con el monopolio de los elementos naturales de riqueza en los centros urbanos, lo mismo que se acabaría con el monopolio de la tierra en cualquiera otra parte. La tierra que la Naturaleza ofrece para solares se dedicaría a la construcción de edificios, en vez de estar vallada y con el rótulo de «Reservado para uso futuro». El trabajo y el capital tendrían que pagar menos por el uso de esa tierra, y toda fuente de producción en estos centros recibiría un impulso grande y permanente.